



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **290** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 MAY 2022**

VISTO: El Informe N° 114-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de mayo de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado en el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2021 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2021, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2021 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022, con la finalidad de solventar compromisos en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de S/ 53,465.00 (Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, lo reportado por la Unidad Ejecutora 309 Educación Ugel Huancabamba, es concordante con lo comunicado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura mediante proveído inserto en el Memorando N° 200-2022/GRP-480000 de fecha 03 de marzo del 2022, mediante el cual informa el Saldo de Balance de 2021;

Que a través del Memorando N° 180-2022/GRP-401000-401300 de fecha 19 de mayo de 2022 y Memorando N° 185-2022/GRP-401000-401300 de fecha 24 de mayo de 2022, la Directora de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Gerencia Luciano Castillo Colonna comunica que de acuerdo a la evaluación de los ingresos se ha determinado mayor captación de recursos, los mismos que solicita se incorporen en el Presupuesto Año Fiscal 2022, con la finalidad de atender la ejecución de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a nivel de la Entidad, por lo cual resulta factible incorporar la suma de S/ 139,086.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochenta y Seis y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, en los párrafos precedentes, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Crédito Suplementario por el monto de S/ **139,086.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; y de, S/ **53,465.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante crédito suplementario por el monto total de S/ **192,551.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 290 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 MAY 2022

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2022, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31365, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 85,621.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	139,086.00
5	Otros Ingresos	139,086.00
5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	139,086.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **290** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 MAY 2022**

5.2.2	Sanciones	139,086.00
5.2.2.1	Sanciones Administrativas	139,086.00
5.2.2.1.1	Sanciones de Administración General	139,086.00

TOTAL INGRESOS 139,086.00
=====

EGRESOS (En Soles)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS **139,086.00**

GASTO CORRIENTE **139,086.00**
3. Bienes y Servicios 139,086.00

TOTAL GASTOS 139,086.00
=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS (En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	53,465.00
9	Saldos de Balance	53,465.00
9.1	Saldos de Balance	53,465.00
9.1.1	Saldos de Balance	53,465.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	53,465.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	53,465.00

TOTAL INGRESOS 53,465.00
=====

EGRESOS (En Soles)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS **53,465.00**

GASTO CORRIENTE **53,465.00**
3. Bienes y Servicios 53,465.00

TOTAL GASTOS 53,465.00
=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 290 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 MAY 2022

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

 ING. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

31 MAY 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021

SALDO DE BALANCE 2021 / CREDITO SUPLEMENTARIO

(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		RECURSOS DETERMINADOS		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 002	TOTAL	U.E. 300	TOTAL	
		GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA		EDUCACIÓN UGEL HUANCABAMBA		
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	139,086	139,086	53,465	53,465	192,551
1.5	OTROS INGRESOS	139,086	139,086	-	-	139,086
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	139,086	139,086	-	-	139,086
1.5.2.2	SANCIONES	139,086	139,086	-	-	139,086
1.5.2.2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	139,086	139,086	-	-	139,086
1.5.2.2.1.1	Sanciones de Administración General	139,086	139,086	-	-	139,086
1.9	SALDO DE BALANCE	-	-	53,465	53,465	53,465
1.9.1	SALDO DE BALANCE	-	-	53,465	53,465	53,465
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	-	-	53,465	53,465	53,465
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	-	-	53,465	53,465	53,465
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	-	-	53,465	53,465	53,465



31 MAY 2022

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2022

SALDO DE BALANCE 2021 / CREDITO SUPLEMENTARIO

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	139,086	53,465	192,551
GASTO CORRIENTE	139,086	53,465	192,551
2.3 BIENES Y SERVICIOS	139,086	53,465	192,551
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	139,086	-	139,086
GASTO CORRIENTE	139,086	-	139,086
2.3 BIENES Y SERVICIOS	139,086	-	139,086
9001 ACCIONES CENTRALES	139,086	-	139,086
3 999999 SIN PRODUCTO	139,086	-	139,086
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	139,086	-	139,086
2.3 BIENES Y SERVICIOS	139,086	-	139,086
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA (1513)	-	53,465	53,465
GASTO CORRIENTE	-	53,465	53,465
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	53,465	53,465
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	-	53,465	53,465
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	-	53,465	53,465
5 005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	-	53,465	53,465
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	53,465	53,465

